



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho-
Demandante	María Bertilda Rebellon Buriticá
Demandado	Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Departamento del Valle del Cauca
Radicado	76147-33-33-003-2022-00593-00
Tema	Previo requiere

Previo a resolver sobre las excepciones propuestas por el extremo pasivo, se dispone **REQUERIR** al Departamento del Valle del Cauca para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral “6º” del auto admisorio de la demanda.

Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR

JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff62028b5bc0bed05e18a3806eb6d4554dd3908d8141e328d0af81eb219ef6a**

Documento generado en 17/05/2023 10:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>